

## REGLAMENTO DE TRANSPORTE.

1. Sólo pueden utilizar el servicio de transporte escolar los estudiantes cuyos padres o acudientes hayan suscrito el correspondiente contrato y se encuentran a paz y salvo con el colegio por este concepto durante los primeros diez días de cada mes.

2. Se garantiza recoger y dejar a los estudiantes en las puertas de sus casas (no se asegura el servicio puerta a puerta en caso de conjuntos cerrados, acudiente y estudiante deben esperar en su respectiva portería). La asignación de rutas y de paraderos se organiza procurando los mayores niveles de comodidad y seguridad para los estudiantes, como también un óptimo servicio. En casos de extrema dificultad tales como: dirección fuera del área de cobertura, manifestaciones públicas, paros cívicos, etc, en general cualquier tipo de situación que pueda atentar o representar un riesgo hacia la integridad de los estudiantes; el colegio puede abstenerse de prestar el servicio de transporte escolar.

3. El estricto cumplimiento en los horarios por parte de los estudiantes es indispensable. El conductor y la monitora están en el deber de no permitir que se afecte el recorrido habitual de la ruta por incumplimiento en los horarios acordados por los padres de familia. El incumplimiento del horario de las rutas por más de tres veces será considerado una falta leve y será sancionado de acuerdo a lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

4. En ningún caso y por ningún motivo se transportarán personas diferentes a los establecidos por cada listado de ruta a menos que tenga autorización escrita por el Coordinador de Transporte.

5. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben abordar el vehículo dentro de las instalaciones del colegio. No se recogen estudiantes en la calle ni se permite que se bajen en sitios diferentes al paradero asignado.

6. Los estudiantes que deseen utilizar para algún recorrido una ruta distinta a la asignada, o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, deberán entregarle a la coordinación de rutas una solicitud escrita por su padre o acudiente con un día hábil de anticipación. Es claro que estas autorizaciones serán otorgadas para los estudiantes que hacen uso de este servicio a través de la firma del Contrato de la prestación del mismo

7. En casos de extrema urgencia los padres o acudientes podrán formular solicitudes verbales, únicamente al coordinador de rutas, sin la anticipación prevista para que el estudiante a su cargo utilice una ruta distinta o para que se suba o se baje en un paradero distinto del asignado. Teniendo en

consideración el caso y dependiendo de la disponibilidad de cupos, el coordinador de rutas determinará si puede o no autorizar la solicitud.

8. El uso de los aparatos electrónicos es permitido solamente con audífonos, los cuales estarán bajo la total responsabilidad de los estudiantes. Ni el conductor ni la monitora, tomarán responsabilidad sobre estos equipos.

9. Los estudiantes disponen de quince minutos para abordar la ruta asignada, después de este tiempo la ruta iniciará su recorrido y el estudiante que no haya ingresado será dejado en la institución y la responsabilidad de recogerlo será de sus acudientes. Incurrir en esta falta por más de tres ocasiones será considerada una falta leve.

10. Cuando un estudiante que no utilice el servicio requiera ser transportado por un caso excepcional, deberá dirigir una solicitud escrita, al Coordinador de rutas el día hábil inmediatamente anterior. Con la formulación de la solicitud, el padre o acudiente autoriza al colegio para cargar en la cuenta del siguiente mes el valor que tenga este servicio. Dependiendo de la disponibilidad de cupos, se determinará si puede o no autorizar la utilización del servicio.

11. Durante el recorrido los estudiantes:

a. No pueden consumir alimentos garantizando el adecuado estado de limpieza del bus.

b. No pueden comprar a vendedores ambulantes.

c. No deben sacar los brazos por las ventanas del vehículo.

d. No deben arrojar basura a la calle o en el vehículo.

e. Deben cuidar sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro del vehículo, el Colegio calatrava no se hace responsable por su pérdida.

f. Deben Abstenerse de demostraciones afectivas propias de espacios íntimos.

12. Se permitirá oír música durante el recorrido, siempre y cuando se trate de música clásica y se mantenga un volumen moderado que no afecte la concentración del conductor. No se permite solicitar al conductor la manipulación de ningún equipo de reproducción, función que estará exclusivamente a cargo de la acompañante. No se permitirá escuchar emisoras radiales.

13. Los padres o acudientes de aquellos estudiantes que causaren daños materiales a los vehículos de transporte asumirán los costos de su reparación.

14. El trato entre conductores, monitora, estudiantes y padres o acudientes debe ser siempre amable y respetuoso.

15. Si se presentan situaciones de incumplimiento al reglamento, la monitora y/o el conductor deben informar por escrito a la Coordinación de Transporte y éste a su vez a la Coordinación de Convivencia, quién a su juicio tomará las acciones correspondientes que pueden ir desde un llamado de atención verbal hasta la suspensión temporal o definitiva del servicio de conformidad con lo previsto en el Manual de Convivencia.

16. Los profesores o el personal de administración que se encuentren en la ruta no tendrán ninguna autoridad para realizar cambios en los recorridos.

17. En caso de no encontrarse el padre o acudiente en el paradero asignado, se dejará en la portería una constancia escrita del paso de la ruta en el horario estipulado y continuará con su recorrido. En las horas de tarde sino se encuentra para recoger al estudiante el padre o acudiente la ruta continuará su recorrido y al finalizar éste, el estudiante será llevado al colegio para que sea recogido por sus padres.

#### **DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES.**

1. Avisar a la coordinación de rutas en caso de no tomar el servicio en algún momento o cualquier tipo de novedad con respecto al éste a través de la plataforma virtual.

2. Pagar oportunamente el valor del servicio de transporte.

3. Estar con los estudiantes a su cargo en el paradero con tres minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada del vehículo, de tal manera que no se altere el recorrido habitual de la ruta ya que el conductor no está autorizado a esperar a ningún estudiante.

4. Recordarle a los estudiantes las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, la cual es una extensión del colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.

5. Indicarle por escrito al colegio los nombres de las personas autorizadas para recibir a los estudiantes en los paraderos. Los nombres de estas personas serán incluidos en el listado de los estudiantes de la ruta a cargo de la monitora de la ruta.

6. Mantener un trato respetuoso con conductores, monitoras y estudiantes.

7. Remitir oportunamente las solicitudes escritas correspondientes para que los estudiantes puedan utilizar excepcionalmente el servicio cuando no lo vienen haciendo regularmente, o para que puedan utilizar una ruta distinta a la asignada o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado, teniendo en cuenta que la autorización del Coordinador de transporte, depende de la capacidad de los vehículos y las zonas de cubrimiento.

8. No enviar dinero al colegio con las monitoras o los conductores.

9. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.

10. Informar sus inconformidades con el servicio al coordinador de transporte o a la Gerencia Administrativa del Colegio sin subirse a la ruta o entrar en riñas con el conductor o la monitora.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

1. Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento en la ruta, el cual es una extensión de colegio donde deben respetarse los reglamentos y filosofía del mismo.

2. Acatar las indicaciones de la monitora y conductor, quienes son en primer término los directos responsables del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.

3. Estar en el paradero asignado con tres minutos de anterioridad a la hora acordada para la llegada de la ruta, de tal manera que no se altere el recorrido habitual.

4. Hablar en tono moderado.

5. Mantener un trato respetuoso con conductores y monitoras.

6. Una vez el estudiante aborde el vehículo por ningún motivo debe bajarse hasta tanto llegue a su destino.
7. Permanecer sentado en el puesto asignado durante el recorrido y emplear el cinturón de seguridad.
8. Portar el uniforme dentro del vehículo de transporte de manera adecuada según lo estipulado por el Manual de Convivencia.
9. Cumplir con el paradero acordado según el Contrato de prestación del servicio.
10. No realizar ningún tipo de comercialización o venta de artículos dentro del vehículo.
11. Mantener un vocabulario adecuado dentro del vehículo, el uso de un vocabulario soez amerita la aplicación de un llamado de atención por escrito.
12. Cumplir plenamente con el horario establecido para recogerlos en la mañana, en caso de no cumplirse, la ruta continuará su recorrido y dejará el papel de notificación de existir portería.
13. Los estudiantes deberán cumplir puntualmente con la formación para la salida y arribo de las rutas en la tarde, de retrasarse en tres (3) oportunidades, se aplicará como sanción dejar al estudiante en la institución para que sea recogido por sus acudientes.
14. No promover o realizar ningún tipo de celebración dentro del vehículo.
15. Los estudiantes deben tener en cuenta que la música a escuchar dentro del vehículo, corresponde a la autorizada por el colegio y por ello no pueden hacer solicitud diferente a esta.
16. Mantener un comportamiento apropiado durante el recorrido.
17. Entregar oportunamente al Coordinador de Transporte las solicitudes escritas correspondientes para utilizar excepcionalmente el servicio cuando no lo vienen haciendo regularmente, o para utilizar una ruta distinta de la

asignada o subirse o bajarse en un paradero distinto del asignado un día hábil antes del servicio.

18. Conocer, respetar y cumplir este reglamento.

## **DEBERES DE LA MONITORA**

1. Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.

2. Dar cumplimiento a las normas de disciplina y comportamiento dentro de la ruta.

3. Mantener constante comunicación con el Coordinador de transporte con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.

4. Colaborar efectivamente con el conductor para que, a través del orden y la disciplina, el recorrido resulte agradable, cómodo y puntual para todos.

5. Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos del vehículo que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del vehículo.

6. Al llegar al colegio, bajarse primero del vehículo para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el vehículo pertenencias de los estudiantes.

7. Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.

8. Por ningún motivo permitir el acceso al vehículo de personas ajenas a la comunidad del colegio.

9. En casos graves de indisciplina, diligenciar inmediatamente el formato diseñado para tal fin y entregarlo a Coordinación de Transporte.

10. Regresar al colegio con aquellos estudiantes cuya persona responsable de recibirlo no se encuentra en el paradero y dejarlo al cuidado de quien en ese momento se encuentre en la portería principal del colegio.

11. Estar en su sitio de trabajo con 15 minutos de anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.

12. Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el uniforme asignado, por la empresa.

13. Permitir el ingreso al vehículo únicamente de aquellos estudiantes autorizados por la Coordinación de Transporte.

14. Cumplir con el horario para iniciar todos los recorridos diarios.

#### **DEBERES DE LOS CONDUCTORES.**

1. Mantener un trato respetuoso con las monitoras, los padres de familia y los estudiantes.

2. Conducir prudentemente respetando todas las señales de tránsito.

3. Ser respetuoso respecto de otros conductores y de los peatones.

4. Asegurarse, mediante una revisión básica diaria, que su vehículo se encuentre en perfectas condiciones mecánicas.

5. Conocer detalladamente la ruta que le ha sido asignada.

6. Cumplir con los horarios de las rutas. En caso de llevar un retraso de más de 10 minutos, comunicarse con el Coordinador de transporte.

7. Colaborar con la monitora para que se cumplan las normas de disciplina y comportamiento dentro del vehículo.

8. Adelantar con anticipación la pre ruta entregando a los padres la hoja de presentación del colegio, empresa y vehículo.

9. Realizar diariamente una revisión preventiva de todos los sistemas operativos del vehículo.

10. Velar por la adecuada presentación del vehículo: aseo externo e interno.
11. Transportar en la ruta solamente a los estudiantes y personas autorizadas por el colegio.
12. Mantener exhibida durante el recorrido la tablilla con los datos del colegio y la ruta.
13. Mantener el recorrido establecido. Los cambios de paradero o recorrido sólo tendrán lugar si se autorizan directamente por el Coordinador de Transporte.
14. Solicitar a la empresa en forma oportuna los relevos en caso de necesidad.
16. Conocer, acatar y dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
17. Ni el conductor, ni la monitora están autorizados para brindar información sobre los estudiantes acerca de situaciones ajenas o diferentes a las presentadas en la ruta.

#### **FUNCIONES DEL COLEGIO.**

1. Velar porque todo lo establecido en el Contrato de Transporte se cumpla plenamente y de manera recíproca.
2. Velar por que los conductores y monitoras mantengan un trato respetuoso hacia los estudiantes y padres.
3. Imponer las sanciones en caso del incumplimiento de las normas estipuladas tanto en el presente manual como en el Protocolo de Transporte.
4. El colegio en Cabeza del Coordinador de Transporte velará porque cada uno de los vehículos cumplan con la reglamentación requerida por movilidad, tránsito y transporte en su totalidad, así como también que las rutas trazadas correspondan de manera lógica beneficiando a los estudiantes y sus familias.
5. En conjunto con la Empresa de Transporte, imponer las sanciones a conductores y monitoras en caso de incumplimiento de las normas.



**PARÁGRAFO.** El no cumplimiento de las normas dentro de la ruta es considerado falta grave a la convivencia escolar y se sancionará a quien las infrinja de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia hasta el punto de considerar la suspensión del servicio. El Coordinador de transporte informará por escrito a la Coordinación de Convivencia las faltas cometidas con el fin de iniciar el proceso disciplinario. Los estudiantes que sean suspendidos del servicio de ruta deberán llegar al colegio por sus propios medios.